

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0972-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 043

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*I. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0972-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Gerente Administrativa Financiera, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...).”;*

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-2024-0050-R de 08 de agosto de 2024, se aprueba entre otros el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y el Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0;

“SERVICIO DE FORMULARIOS PRE IMPRESOS”.-

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADM-2024-1675-M de 11 de noviembre de 2024, la Coordinadora Administrativa solicita a la Gerente de Planificación, *“(...) disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: Servicio de formularios pre impresos.

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA;

Que, a través de INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC 2024 de 11 de noviembre de 2024, elaborado por la Tlga. Gabriela Salomé Rodríguez Enríquez, Asistente de Servicio al Cliente; y aprobado por la Ab. Karen Rosmery Carrión Gálvez, Coordinadora Administrativa, se señala:

“REFORMA PAC.- JUSTIFICACIÓN: MOTIVO DE REFORMA:

B) Modificación de línea PAC.- JUSTIFICACIÓN: Conforme al penúltimo inciso del artículo 43 del

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0972-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNP), se justifica esta reforma debido a la necesidad de modificar el cuatrimestre de inicio del proceso de contratación para el "Servicio de formularios preimpresos". Este ajuste en el cronograma responde a variaciones en la disponibilidad de documentos en la etapa preparatoria, lo cual hace imperativo trasladar la ejecución a un cuatrimestre posterior al originalmente previsto.

5. RECOMENDACIÓN.- En función de la revisión de los documentos y del análisis de la planificación actualizada, se recomienda proceder con la reforma del Plan Operativo Anual (POA), presupuestaria y del Plan Anual de Contratación (PAC) para la línea de "Servicio de formularios preimpresos." La modificación responde al ajuste de la fecha de inicio del proceso de contratación, trasladándolo al cuatrimestre cuarto, en conformidad con las disposiciones del penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNP);

Que, mediante Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 148 de 13 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **"SERVICIO DE FORMULARIOS PRE IMPRESOS "** se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADM-2024-1675-M de 11 de noviembre de 2024;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GP-2024-0637-M de 13 de noviembre de 2024, la Gerente de Planificación, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera: *"La Gerencia de Planificación, en atención a la Resolución Administrativa EPMTQP-GG-2023-0020-R y conforme a los documentos anexos, ha realizado la modificación del POA. Por lo tanto, pongo en su conocimiento dicha reforma para que se realicen las acciones pertinentes en el presupuesto. De acuerdo con la solicitud, el servicio a contratar tiene un plazo de ejecución de 60 días, y debido a las características del proceso de contratación, el pago se realizará en el año 2025. (...)"*

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GP-2024-0637-M de 13 de noviembre de 2024, en el Sistema de Gestión Documental e_Doc EPMTQP, el Coordinador Financiero informa: *"la solicitud de reforma no implica reforma presupuestaria y Se informa que en la partida presupuestaria "530204 Edición, Impresión, Reproducción (...)", en la sub tarea "Servicio de formularios pre impresos" dispone de un valor de USD 50.000,00 para el año 2024."*

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTERNET, ENLACE DE DATOS PARA USO CORPORATIVO".-

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2024-0633-M de 13 de noviembre de 2024, la Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó a la Gerente de Planificación:

"Por medio del presente solicito, disponga a quien corresponda realizar la reforma y/o reprogramación a la Planificación Operativa Anual / Plan Anual de Inversión/ Plan Anual de Compras Públicas, y Presupuesto según corresponda, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Proceso: Contratación Pública

Nombre de la Sub Tarea: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTERNET, ENLACE DE DATOS PARA USO CORPORATIVO

Tipo de reforma: 1. POA, PAC, PRESUPUESTARIA.";

Que, mediante INFORME PARA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2024 de 13 de noviembre de 2024, elaborado por el Ing. Efrén Belisario Sánchez Barahona, Especialista de Tecnologías; revisado por el Ing. Gustavo Gabriel Ruales Aguirre, Coordinador de Proyectos Informáticos; y, aprobado por la Mgs. Carmita Elizabeth Varela Bolaños, Gerente de Tecnologías de la Información, se señala:

"REFORMA PAC.- JUSTIFICACIÓN: MOTIVO DE REFORMA:

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0972-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024

*c) **Inclusión de línea PAC.- JUSTIFICACIÓN:** Se requiere la inclusión de la línea PAC con la descripción de la contratación de nombre “CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTERNET, ENLACE DE DATOS PARA USO CORPORATIVO”, partida presupuestario 530105 Telecomunicaciones, costo unitario y costo total \$41.920,00 USD.*

*5. **RECOMENDACIÓN.-** Se debe realizar la Reforma al POA 2024 y ejecutar la inclusión del proceso de contratación al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para realizar la contratación de acuerdo con la matriz adjunta, ya que es una contratación crítica para la empresa.”;*

Que, a través de Matriz de Reforma y Reprogramación POA / PAI 2024 – Reforma Nro. 149 de 13 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTERNET, ENLACE DE DATOS PARA USO CORPORATIVO** ” se encuentra reformada de acuerdo a lo solicitado en el Memorando Nro. EPMTQP-GTI-2024-0633-M de fecha 13 de noviembre de 2024;

Que, mediante Resolución Presupuestaria Nro. EPMTQP-GAF-PSP-2024-079 de 15 de noviembre de 2024, la Gerente Administrativa Financiera resolvió aprobar el traspaso de créditos en el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito del año 2024, entre otros, en lo referente al proceso para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTERNET, ENLACE DE DATOS PARA USO CORPORATIVO**”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0860-M de 18 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

*“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 7.0, y Procedimiento para la Gestión de Reformas al POA, PRESUPUESTO Y PAC versión 6.0; las unidades requirentes listadas han solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones (...) en lo referente a los siguientes procesos: “**SERVICIO DE FORMULARIOS PRE IMPRESOS**” y “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTERNET, ENLACE DE DATOS PARA USO CORPORATIVO**”.*

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0860-M de 18 de noviembre de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMTQP", la Gerente Administrativa Financiera, solicitó al Gerente Jurídico: “*Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para el “**SERVICIO DE FORMULARIOS PRE IMPRESOS**”, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0972-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024

| GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-------|-----------|-----------|-----------|---------|
| PAC Actual | | | | | | | | | | | | | | |
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
| 530204 | 325900019 | Servicio | Común | NO | Gasto corriente | Normalizado | NO | Subasta Inversa Electrónica | Servicio de formularios pre impresos | 1 | Unidad | 50.000,00 | 50.000,00 | C1 |
| PAC Reformado | | | | | | | | | | | | | | |
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
| 530204 | 859900021 | Servicio | Común | NO | Gasto corriente | Normalizado | NO | Subasta Inversa Electrónica | Servicio de formularios pre impresos | 1 | Unidad | 19.441,10 | 19.441,10 | C3 |

Artículo 2.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTERNET, ENLACE DE DATOS PARA USO CORPORATIVO**”, de acuerdo al siguiente detalle:

| GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - COORDINACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|---|---|-------|-----------|-----------|-----------|---------|
| Inclusión | | | | | | | | | | | | | | |
| Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
| 530105 | 842200011 | Servicio | Especial | NO | Gasto corriente | No aplica | NO | Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias | CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTERNET, ENLACE DE DATOS PARA USO CORPORATIVO | 1 | Unidad | 41.920,00 | 41.920,00 | C3 |

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 22 día(s) del mes de Noviembre de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0860-M



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2024-0972-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024

Anexos:

- GAF - Formularios.rar
- GTI - Servicio de Internet.rar

NUT: EPMTQ-2024-15892

| Acción | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval | EPMTPQ-GJ-CCP | 2024-11-21 | |
| Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal | EPMTPQ-GJ | 2024-11-21 | |

